



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.109.-

VISTO:

Ley N° 25682, Honorable Congreso de la Nación Argentina 27 de noviembre del 2.002; y

CONSIDERANDO:

Que en Argentina hay miles de personas con baja visión siendo ésta una discapacidad producida por enfermedades degenerativas y/o hereditarias que afectan la visión y no puede ser corregida con anteojos, medicamentos o cirugía.-

Que una persona con baja visión es alguien que no ve con lentes convencionales ni cirugías médicas, por lo tanto no puede desarrollar actividades de la vida cotidiana como leer, escribir o ver el rostro de un familiar.-

Que pueden caminar con la ayuda de un bastón aunque está limitada su desplazo de forma independiente ya que precisan de asistencia en determinadas situaciones, como por ejemplo cruzar la calle.-

Que el bastón sirve como instrumento de orientación, movilidad y seguridad para las personas que padecen privación parcial de la vista.-

Que para el resto de la sociedad es un símbolo de identificación y pertenencia para aquellas personas que padecen baja visión (diferenciando su condición a la cieguera), informando a la población que deben ayudar a la gente que lo lleve.-

Que en este Municipio es manifiesta su política inclusiva e integradora, por lo que se propone la creación del programa bastón verde.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Declárese de interés municipal el día del Bastón Verde el próximo 25 de septiembre de 2.016.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los siete días del ///
mes de abril del año dos mil /////
dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela